



## ORDEN

La crisis ambiental del Mar Menor de los últimos ocho años ha producido una serie de alteraciones en el ecosistema que requieren de un amplio abanico de medidas de restauración para revertir sus efectos. En este contexto, la modelización hidrodinámica, del transporte de sedimentos y biogeoquímica se presentan como herramientas fundamentales para comprender los procesos ecológicos y proponer medidas de gestión. La hidrodinámica del Mar Menor ejerce un papel fundamental en la redistribución interna de compuestos y organismos que entran a la laguna, bien desde el Mediterráneo a través de los canales de comunicación, bien desde tierra por escorrentía superficial o descarga de las aguas subterráneas, tal y como quedó demostrado en las simulaciones realizadas del proceso de estratificación de la columna de agua que ocasionó la persistencia en el tiempo de la capa anóxica de agua en el fondo tras la DANA de 2019. Igualmente, la liberación de la energía del oleaje provocó la ruptura de esta estratificación permitiendo el acceso del agua anóxica a superficie produciendo la primera mortandad masiva de peces y otros organismos. A su vez, los sedimentos que entran en la laguna aportan también una gran cantidad de nutrientes y otros contaminantes. Estos son liberados al medio, mayormente mediados por procesos de resuspensión, tal y como también ha quedado demostrado por los experimentos realizados en laboratorio. Una vez disueltos en la columna de agua son asimilados por microorganismos, fitoplancton y vegetación sumergida iniciándose procesos biogeoquímicos que regulan y canalizan los flujos de energía tanto en las redes tróficas pelágicas como en el sedimento. Cuando estos procesos se ven descompensados, habitualmente por el exceso de nutrientes, se producen efectos no deseados como los episodios de anoxia, como los que produjeron la segunda mortandad masiva de organismos en el verano de 2021.

En años anteriores se abordó el intercambio de agua entre la laguna y el Mediterráneo. Se han logrado importantes avances en la implementación del modelo oceanográfico regional para el Mar Menor, incluyendo el modelo de oleaje. Asimismo, se ha implementado un modelo de transporte de sedimentos que, si bien no ha podido validarse por la falta de cesión del uso de equipos adquiridos para tal efecto por parte del IMIDA, sienta las bases para entender los procesos de sedimentación, erosión y resuspensión que afectan a los fondos del Mar Menor. Además, se han realizado experimentos de resuspensión en laboratorio con sedimentos reales y turbulencias previamente medidas en el agua. Estos experimentos han puesto de manifiesto la importancia de la liberación de nitratos a la columna de agua por parte del sedimento produciendo un efecto de retroalimentación en la fertilización del agua. Dilucidar el destino de estos nutrientes requiere de un conocimiento pormenorizado de los procesos biogeoquímicos que tienen lugar. Para ello se han iniciado las pruebas primeras pruebas para ejecutar el modelo biogeoquímico. Este modelo permitirá investigar las interacciones entre en las interfases agua-sedimento y plancton-detritos en la columna de agua y predecir, a su vez, el proceso de desoxigenación del agua y posibles futuras anoxias. Se plantea continuar y profundizar en estos esfuerzos, buscando validar el modelo de transporte de sedimentos y avanzar en el desarrollo del modelo biogeoquímico. Estos trabajos no solo contribuirán a la investigación científica, sino que también ofrecerán herramientas para la toma de decisiones y propuestas de medidas de restauración.

Por su parte, la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento número 19 del BORM número 299 de 29/12/2023), recoge los proyectos de gasto nominativos para el ejercicio 2024, entre los que figura la subvención nominativa a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) por un importe de 300.000,00€ para desarrollar el proyecto “ESTUDIO HIDRODINÁMICA DEL MAR MENOR. GASTOS CORRIENTES” PARA EL AÑO 2024





Asimismo, con fecha de 21 de octubre y 24 de octubre de 2024, tienen entrada en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sendos escritos con núm. 202490000795939 y núm. 202490000809874 por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena en el que solicita la tramitación de la concesión de la citada subvención a su favor, así como el inicio de las actuaciones el 1 de noviembre de 2024.

Puesto que el importe de la subvención es 300.000,00 euros, no se hace necesario estar a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en, todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por otra parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. No obstante, en el caso de la presente subvención nominativa, existe la certeza en cuanto al beneficiario, en el importe a conceder, y en el origen y destino de los fondos, por lo que resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

La Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para la concesión de esta subvención nominativa, se ajustará en su contenido a lo previsto en el Art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se adjunta al presente expediente, certificaciones positivas de la Universidad Politécnica de Cartagena acreditativas de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y Declaración Responsable de la Universidad Politécnica de Cartagena de que no es deudora por procedimiento de reintegro de subvenciones y de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualquier préstamo o anticipo concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

De idéntico modo, cumple con las condiciones que le dan derecho a la concesión y al cobro de la subvención, de conformidad con el certificado expedido por el Técnico Responsable de la Dirección General del Mar Menor de fecha 10 de diciembre de 2024, habiendo asumido en fecha 10 de octubre de 2024 el compromiso del cumplimiento del apartado VI del código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29 de enero de 2022).

El pago de la subvención se realizará de conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12).





Esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024, aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de fecha 9 de febrero de 2024.

En cuanto a la competencia material, señalar que de acuerdo con el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre las que se encuentran las funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, competencia ésta que ejerce a través de la Dirección General del Mar Menor de acuerdo con el artículo 7 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos del citado departamento.

Asimismo, el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, de acuerdo con el artículo 2.3 de la Orden de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades Investigación y Mar Menor, el Director General del Mar Menor tiene delegado en materia de subvenciones, dentro de sus respectivos programas presupuestarios y cualquiera que sea su imputación, el ejercicio de las facultades y actuaciones que confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones al Consejero, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su importe (BORM nº 36, de 13 de febrero de 2024).

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General del Mar Menor de fecha 11 diciembre de 2024 y, conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## DISPONGO

**PRIMERO. – Autorizar y disponer**, de acuerdo con lo previsto en los artículos 48 y 49 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, un gasto por importe de 300.000,00€ a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, con NIF Q -8050013E, con cargo a la partida presupuestaria 16.05.00.442.L.442.01 proyecto nominativo “46608”, denominado “A LA UPCT PARA ESTUDIO HIDRODINÁMICA DEL MAR MENOR. GASTOS CORRIENTES”, subproyecto 046608240001, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.”

**SEGUNDO.- Conceder** a la Universidad Politécnica de Cartagena con NIF Q-8050013E, la subvención nominativa que aparece en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024





(Suplemento número 19 del BORM número 299 de 29/12/2023), por importe de 300.000,00€, y **comprometer** el gasto, con cargo a la partida, proyecto y subproyecto nominativo citados en el apartado primero, con el fin de llevar a cabo la Modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos y biogeoquímica del Mar Menor 2024/2025.

**TERCERO. - Reconocer la obligación y proponer el pago** que tendrá carácter de pago anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la citada Universidad por el importe que conlleva la concesión de la citada subvención de carácter nominativo por importe de 300.000,00 € que se imputará a la partida presupuestaria 16.05.00.442.L.442.01 proyecto “46608”, denominado “A LA UPCT PARA ESTUDIO HIDRODINÁMICA DEL MAR MENOR. GASTOS CORRIENTES” subproyecto 046608240001, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, al número de cuenta IBAN: ES82 0049 6661 1228 1611 9628.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12).

Este pago será anticipado, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones necesarias inherentes a la subvención.

De acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), y puesto que la subvención se financia con fondos propios libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 €).

**CUARTO.- OBJETO Y ACTUACIONES A DESARROLLAR.** Este proyecto se estructurará en torno a tres objetivos principales.

El primero consiste en profundizar en el conocimiento de los procesos de resuspensión de sedimentos. Para ello se realizarán, de un lado, experimentos de laboratorio en cámaras de turbulencia controlada y, de otro, simulaciones numéricas utilizando el modelo COAWST implementado previamente en la UPCT y que integra el modelo de predicción meteorológica Harmonie de AEMET, el de oleaje SWAN y el de transporte de sedimentos en el Regional Ocean Model System (ROMS) para el Mar Menor. La consecución de este objetivo implica la adquisición de datos y uso de equipos de cálculo de altas prestaciones. Además, se requerirá del alquiler de equipos de medida como perfiladores de corrientes, oleaje, turbulencia y de sedimentos que se fondearán en la laguna para la validación del modelo de transporte de sedimentos. También se monitorizará el intercambio de agua en las Encañizadas para lo que se mantendrán los fondeos de perfiladores de corrientes en esa localidad.

El segundo objetivo, consiste en monitorizar las variables de estado necesarias para la implementación y validación del modelo biogeoquímico, particularmente del carbono y nitrógeno tanto inorgánicos como orgánicos en sus dos fracciones disuelta y particulada en la columna de agua a lo largo del año. Para ello se mantendrá la realización de campañas específicas de toma de datos oceanográficos en diferentes estaciones de muestreo. También se analizarán los nutrientes inorgánicos disueltos junto con otros parámetros ambientales como la clorofila o ficoeritrina, además de la composición del fitoplancton aplicando técnicas genéricas para la mejora en las identificaciones taxonómicas. Se realizarán las primeras simulaciones con datos reales para determinar las principales fuentes de variabilidad del modelo e identificar las mayores discrepancias con los datos medidos. De esta forma se abordarán las modificaciones al sistema de monitorización de variables necesario para incorporar los procesos biogeoquímicos no tenidos en cuenta y aumentar el grado de fiabilidad del modelo.





El tercer objetivo, consiste en desarrollar un sistema de visualización de resultados, simulaciones y predicciones que pueda utilizarse como acceso público y, a su vez, pueda integrarse en el Servidor de Datos Científicos del Mar Menor desarrollado por la UPCT.

**QUINTO.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** La Universidad Politécnica de Cartagena quedará en todo caso sujeta al cumplimiento de las obligaciones que, para los beneficiarios de subvenciones, se establecen en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concordancia con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención. En particular, estará obligada a:

- a) Realizar durante el período de ejecución las actuaciones previstas en el apartado CUARTO, establecidas como objeto de la subvención.
- b) Comunicar a esta Dirección General la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- c) Realizar publicidad del objeto de la subvención en cualquier medio, incluidas páginas web y otros medios de difusión, haciendo constar en la publicidad o en cualquier trabajo relacionado el carácter público de la financiación mediante la inclusión del escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el logo de la Consejería Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, así como la referencia a la Dirección General del Mar Menor y la expresión “financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.
- d) Comunicar a esta Dirección General cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- e) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención según lo dispuesto en el Anexo I de esta Orden de concesión (*modelo de instancia de admisión de la justificación de subvención nominativa*), así como con lo establecido en el apartado OCTAVO de esta Orden de concesión.
- f) El beneficiario de esta subvención queda sujeto a cualquier actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención de la Comunidad Autónoma, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro órgano de control competente, así como a las actuaciones de control y comprobación del órgano concedente, facilitando toda información y documentación requerida al efecto, de acuerdo con lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Título III de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- g) Presentar a mitad del periodo de ejecución informe de seguimiento y avance de las actividades objeto de la subvención.
- h) Cumplir con el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia

**SEXTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concordancia con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de ejecución para el desarrollo del proyecto “ESTUDIO







HIDRODINÁMICA DEL MAR MENOR. GASTOS CORRIENTES” PARA EL AÑO 2024, se extenderá desde el 1 de noviembre 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario, una vez recaída la resolución de concesión, podrá solicitar la ampliación de su plazo de ejecución, si concurren las circunstancias del artículo 17.3.l) de la Ley: “circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.

Estas circunstancias de alteración o dificultad deberán justificarse en el escrito de solicitud de ampliación del plazo de ejecución, que deberá presentarse en el momento en que las mismas surjan, pudiendo autorizarse por el órgano gestor siempre que no se dañe derechos de terceros y siempre que se presente la solicitud por el interesado antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, con una antelación mínima de un mes.

**SÉPTIMO- GASTOS SUBVENCIONABLES.** Los gastos subvencionables se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 83 de su Reglamento, considerándose como tales aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del período de ejecución de la misma.

El beneficiario quedará sujeto a la realización de las actividades objeto de la subvención nominativa de acuerdo con el siguiente presupuesto:

#### PRESUPUESTO IMPORTE COSTES DE EJECUCIÓN TOTAL

| CONCEPTO                                                                            |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Personal.                                                                           | 207.827,00 €        |
| Campañas Oceanográficas, alquiler y fondeo de equipos de medida.                    | 43.998,15 €         |
| Análisis laboratorio, Adquisición de datos, computación, visualización y difusión). | 20.602,12 €         |
| Otros gastos.                                                                       | 300,00 €            |
| TOTAL GASTOS EJECUCIÓN.                                                             | 272.727,27 €        |
| Gastos indirectos Universidad (10%)                                                 | 27.272,73 €         |
| <b>TOTAL</b>                                                                        | <b>300.000,00 €</b> |

Se deberán respetar los límites de concepto de gasto establecidos en el presupuesto, pudiendo compensarse unos gastos con otros, siempre que esta compensación no supere el 15% de ninguno de los conceptos de gasto recogidos en la orden de concesión

Los costes indirectos no podrán sobrepasar el 10 por ciento de la cantidad total concedida, y habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo presentarse por el beneficiario en la memoria económica justificativa informe en el que conste para qué se han utilizado los mismos.





No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) El IVA recuperable.
- c) Multas, sanciones y costes de litigios.
- d) Adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles o cualquier otro gasto que tenga carácter inventariable.
- e) Contribuciones en especie.

**OCTAVO. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EL BENEFICIARIO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos que sirvieron de fundamento a la concesión de la subvención, mediante la cuenta justificativa, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública en los términos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria deberá describir de forma detallada los trabajos realizados durante la ejecución de la subvención, de forma que cada gasto imputado en la memoria económica pueda conectarse con la actividad realizada que es objeto de la subvención. Al haber un gasto importante de personal se deberá concretar los trabajos y actuaciones realizadas por cada trabajador, se debe describir la actuación realizada de forma que no haya duda de que los gastos subvencionados se han dedicado plenamente al objeto de la subvención. (Véase Anexo II)
2. El documento relativo al estudio científico final y sus conclusiones, el cual justificará el cumplimiento de los objetivos y actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de la subvención “ESTUDIO HIDRODINÁMICA DEL MAR MENOR. GASTOS CORRIENTES” PARA EL AÑO 2024, y deberá estar adecuadamente justificado y sustentado por los datos y/o información que se haya obtenido durante las actuaciones realizadas.
3. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a) Una relación clasificada y detallada de las facturas, personal contratado y justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor, concepto de la factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se deberán respetar los límites de concepto de gasto establecidos en el presupuesto, pudiendo compensarse unos gastos con otros (a excepción de los gastos indirectos), siempre que esta compensación no supere el 15% de ninguno de los conceptos de gasto recogidos en la orden de concesión. (Véase Anexo III)
  - b) La justificación de gastos y pagos se realizará mediante la presentación por medios electrónicos de las facturas, justificantes de los movimientos de la cuenta corriente (sellados por la entidad bancaria) o cartas de pago de los proveedores y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativas de los gastos ocasionados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de





aplicación y deberán incorporarse a la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. (Véase Anexo III)

- c) La documentación justificativa del gasto de personal deberá incluir, entre otros, los documentos contractuales o de adjudicación de becas, las nóminas y su justificación del pago, Modelo 190 individualizado, documentación justificativa del pago de las obligaciones a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Modelo 111) que se encuentren dentro del plazo de ejecución, entre otros. (Véase Anexo III)
  - d) Deberá acompañarse declaración responsable certificando la veracidad de la documentación presentada y su no aplicación a otros fines, consignado en las correspondientes relaciones de gasto, así como la realidad del gasto, según modelo anexo. (Véase Anexo IV)
  - e) Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario al total de la actividad subvencionada y ejecutada de acuerdo con lo previsto en el presupuesto, por una cantidad correspondiente como máximo al diez por ciento (10%) del total de la subvención concedida, debiendo justificarse para qué se han dedicado los mismos. ( Véase Anexo V)
  - f) En el caso de que existan remanentes no aplicados a la subvención, la devolución de los mismos sin el previo requerimiento de la Administración, se realizará mediante la solicitud del beneficiario por el importe de los mismos, emitiéndose por el Centro Gestor documento de autoliquidación para su pago. Una vez efectuado el ingreso del remanente, el beneficiario deberá remitir la documentación justificativa del ingreso al Centro Gestor de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 72.g) y en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y hasta que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario. (Véase Anexo IX)
  - g) Los tres presupuestos que, en virtud del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario. (Véase Anexo VI)
4. Si finalizado el plazo de ejecución no se hubiera realizado el pago efectivo de la totalidad del importe de la subvención, el plazo de justificación se contará desde la fecha de pago.
  5. La justificación del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentarse la documentación justificativa referida como máximo en el plazo de UN MES a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.
  6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, ingresos o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Deberá relacionarse detalladamente su importe y procedencia. (Véase Anexo VIII)
  7. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**NOVENO. - PUBLICIDAD.** La publicidad de la subvención se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta subvención se regirá, además de por lo establecido en esta Orden, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de







Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**DÉCIMO.-** La presente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad Politécnica de Cartagena pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma cabrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

## **EL CONSEJERO MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

(P.D. Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de 5 de febrero de 2024, BORM nº 36, de 13 de febrero)

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL MAR MENOR**

(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)  
Fdo.: Víctor Serrano Conesa

12/12/2024 11:09:46

SERRANO CONESA, VÍCTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3814899b-4871-41de-c72e-0050569b6280





**ANEXO I**  
**MODELO DE INSTANCIA DE ADMISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE**  
**SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| <b>EJERCICIO</b>                      |      |
| <b>IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE</b> |      |
| DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:           | CIF: |
| DOMICILIO:                            |      |
| E – MAIL:                             |      |
| <b>REPRESENTANTE</b>                  |      |
| APELLIDOS:                            | NIF: |
| NOMBRE:                               |      |
|                                       |      |
| <b>PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN</b>  |      |
|                                       |      |

**EXPONE:** Que, siendo beneficiario/a de una subvención nominativa concedida al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por valor de \_\_\_\_\_ €.

**SOLICITA:** Que, de conformidad con lo estipulado en la Orden de concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente, se tenga por presentada la documentación justificativa de la misma que, a continuación, se relaciona:

|    |  |
|----|--|
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |
|    |  |
|    |  |

Firmado \_\_\_\_\_





## ANEXO II

### MODELO DE MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

(Presentar una memoria por cada una de las actividades subvencionadas firmada por representante legal del beneficiario)

Esta memoria deberá describir de forma detallada los trabajos realizados durante la ejecución de la subvención, de forma que cada gasto imputado en la memoria económica pueda conectarse con la actividad realizada que es objeto de la subvención. Al haber un gasto importante de personal se deberá concretar los trabajos y actuaciones realizadas por cada trabajador, se debe describir la actuación realizada de forma que no haya duda de que los gastos subvencionados se han dedicado plenamente al objeto de la subvención.

Incluir, como mínimo, la siguiente información para **cada uno de los tres objetivos** en torno al cual se estructura el proyecto (ver orden de concesión):

1. Descripción detallada de los trabajos realizados indicando su periodo de ejecución, de forma que, permitan especificar la relación indubitada de los gastos incluidos con las actividades realizadas.

Se describirán los medios personales y materiales subvencionables utilizados para cada uno de los trabajos, indicando el nombre, apellidos y cargo o puesto que desempeña dicho personal.

Asimismo, si se realizan campañas en campo se describirán las mismas indicando el día que se han realizado, así como los medios materiales y humanos subvencionables que se han utilizado

2. Resultados obtenidos durante dichos trabajos
3. Valoración de consecución del objetivo en cuestión. Asimismo, relacionar otros objetivos secundarios que se hayan podido conseguir.
4. Publicidad realizada en cualquier medio y formato, en cumplimiento del apartado correspondiente de Requisitos y obligaciones del beneficiario de la Orden de concesión. Se deberá aportar la documentación acreditativa y justificativa oportuna al respecto.
5. Además, la información de los puntos 1-3 se sintetizará en las tablas que se recogen a continuación.



Tabla 1. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

| OBJETIVO   | TRABAJOS REALIZADOS |             | PERIODO DE EJECUCIÓN | RESULTADOS OBTENIDOS | VALORACIÓN DE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO |
|------------|---------------------|-------------|----------------------|----------------------|-------------------------------------------|
|            | Nº                  | Descripción |                      |                      |                                           |
| OBJETIVO X |                     |             |                      |                      |                                           |
|            |                     |             |                      |                      |                                           |
|            |                     |             |                      |                      |                                           |
|            |                     |             |                      |                      |                                           |
|            |                     |             |                      |                      |                                           |
| OBJETIVO X |                     |             |                      |                      |                                           |
|            |                     |             |                      |                      |                                           |
|            |                     |             |                      |                      |                                           |
|            |                     |             |                      |                      |                                           |
|            |                     |             |                      |                      |                                           |
| OBJETIVO X |                     |             |                      |                      |                                           |
|            |                     |             |                      |                      |                                           |
|            |                     |             |                      |                      |                                           |
|            |                     |             |                      |                      |                                           |
|            |                     |             |                      |                      |                                           |





Tabla 3. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

| OBJETIVO   | TRABAJOS REALIZADOS |             | PERIODO DE EJECUCIÓN | MEDIOS MATERIALES |                                         |                                        |
|------------|---------------------|-------------|----------------------|-------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------|
|            | Nº                  | Descripción |                      | Descripción       | Nº orden de gasto asociado <sup>2</sup> | Concepto de gasto (Orden de Concesión) |
| OBJETIVO X |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
| OBJETIVO X |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |
|            |                     |             |                      |                   |                                         |                                        |

<sup>2</sup> En relación al apartado 1.1 del Anexo III. Modelo de Memoria Económica Justificativa





ANEXO III

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

D/Da \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

CERTIFICO:

Que, concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvención nominativa prevista en la Ley \_\_\_\_\_, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 202\_ (BORM nº \_\_, de \_\_ de \_\_ de 202\_, para el Proyecto “ \_\_\_\_\_” por un importe de \_\_\_\_\_€, el gasto subvencionable / a justificar según la Orden de concesión \_\_\_\_\_ es de \_\_\_\_\_ euros.

Que el desarrollo de la actividad subvencionada ha generado los gastos que se recogen en los apartados 1 y 2 que se muestran a más adelante.

Que la documentación justificativa de los gastos relacionados, se envía electrónicamente a través del registro CARM, quedando los originales a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que firmo en \_\_\_\_\_, a fecha \_\_\_\_\_

1. GASTOS MATERIALES

1.1. Relación clasificada y detallada de las facturas y justificantes de gasto

*(Relación clasificada de facturas, debe presentarse tanto en formato pdf firmada como formato Excel a fin de facilitar la comprobación de la cuenta justificativa. Se deberá asignar un número de orden a cada factura en la relación clasificada, el cual deberá anteceder al nombre de la factura remitida, así como a su justificante de pago, a fin de que se pueda localizar de manera ágil)*







## 1.2.Documentación justificativa de gastos y pagos.

- Remitir copia de las facturas de gastos de las actividades realizadas, justificantes de los movimientos de la cuenta corriente o cartas de pago a proveedores ordenadas y numeradas según la tabla anterior.
- La fecha de emisión de cada factura correspondiente a un gasto debe estar dentro del periodo de ejecución de la subvención.
- Los justificantes de pago de las facturas deben ir sellados y rubricados por la Entidad bancaria, o acreditarse mediante certificado bancario, y estar dentro del plazo de justificación de la subvención.
- Los conceptos de las facturas deben estar claros, no aceptándose aquellos que indiquen solamente referencias numéricas sin descripción alguna. Las facturas deben estar relacionadas de forma directa y clara con el objeto de la subvención.
- En caso de que se imputen facturas de reparación de equipos, en la memoria debe describirse la avería o rotura, así como las causas de la misma, en caso de que sean conocidas.

12/12/2024 11:09:46

SERRANO CONESA, VICTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3814899b-4871-41de-c72e-0050569b6280



2. GASTOS DE PERSONAL

2.1. Relación de personal contratado subvención *(Se cumplimentará una tabla por cada trabajador imputado a la subvención y por el importe realmente imputado)*

| APELLIDOS Y NOMBRE |               |                                |           | DNI                       |                      |                            | Nº SEGURIDAD SOCIAL |                                |                               | CATEGORÍA / GRUPO COTIZACIÓN                                            |                                                        |                                                         | PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO |  |  |
|--------------------|---------------|--------------------------------|-----------|---------------------------|----------------------|----------------------------|---------------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------|--|--|
| Nº orden           | Periodo (mes) | Jornada laboral (Horas/semana) | % Jornada | Sueldo neto (€) = (A-C-D) | Retención IRPF (€) C | S. Social trabajador (€) D | Sueldo bruto (€) A  | Seguridad social empresa (€) B | Coste total empresa (€) (A+B) | Jornada semanal horas aplicadas a proyecto subvencionado (Horas/semana) | % Jornada trabajador aplicado a proyecto subvencionado | Coste trabajador aplicado a proyecto subvencionable (€) |                                  |  |  |
|                    | Enero         |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Febrero       |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Marzo         |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Abril         |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Mayo          |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Junio         |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Julio         |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Agosto        |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Septiembre    |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Octubre       |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Noviembre     |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Diciembre     |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
| SUBTOTAL AÑO (€)   |               |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Enero         |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Febrero       |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Marzo         |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Abril         |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Mayo          |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Junio         |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Julio         |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Agosto        |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Septiembre    |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Octubre       |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Noviembre     |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
|                    | Diciembre     |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |
| SUBTOTAL AÑO (€)   |               |                                |           |                           |                      |                            |                     |                                |                               |                                                                         |                                                        |                                                         |                                  |  |  |



## 2.2. Documentación justificativa del gasto de personal

- Remitir copia de las nóminas de los trabajadores imputados a la subvención y justificantes de pago de las mismas ordenadas y numeradas según la tabla anterior.
- Copia de los Contratos o adjudicación de becas de los trabajadores imputados a la subvención. Los contratos deben ajustarse al menos al plazo de vigencia de la subvención.
- Los Justificantes del pago de las nóminas: acreditado por la entidad bancaria, sellado por la entidad, con indicación del beneficiario/a, cuantía, fecha, cuenta de abono y concepto.
- Recibos de liquidación de las cotizaciones (RLC) (Tesorería General de la Seguridad Social)
- Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (Tesorería General de la Seguridad Social)
- Relación individualizada de retenciones IRPF (Modelo 190 y Modelo 111).
- Documentación justificativa del pago de las obligaciones a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Modelo 111) que se encuentren dentro del plazo de ejecución
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y las obligaciones tributarias, a fecha del periodo de justificación de la subvención.
- En caso de que algún trabajador haya estado en incapacidad temporal durante el transcurso del periodo de ejecución de la subvención, debe acreditarse el periodo de la incapacidad mediante los documentos pertinentes.

12/12/2024 11:09:46

SERRANO CONESA, VICTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3814899b-4871-41de-c72e-0050569b6280







**ANEXO IV**  
**MODELO DE CERTIFICADO DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**  
**Y SU NO APLICACIÓN A OTROS FINES**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

CERTIFICO,

la veracidad de los documentos aportados y su no aplicación a otros fines distintos a los establecidos en la orden de concesión, por el importe consignado en las correspondientes relaciones de gasto, así como la realidad del gasto, de acuerdo con lo establecido en el punto \_\_\_\_\_ de la Orden de concesión de la subvención \_\_\_\_\_, prevista en la Ley \_\_\_\_\_, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 202\_\_ (BORM nº \_\_\_\_, de \_\_ de \_\_ de 202\_\_.

Lo que firmo en \_\_\_\_\_, a fecha \_\_\_\_\_.





## ANEXO V INFORME DE COSTES INDIRECTOS IMPUTADOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

DECLARO,

Que los costes indirectos imputados al proyecto subvencionado “\_\_\_\_\_”, no superan en su conjunto el **10%** del importe total subvencionado.

Que dichos costes indirectos<sup>1</sup> se corresponden al período en que efectivamente se ha realizado la actividad, y se han utilizado según se expone a continuación:

Lo que firmo en \_\_\_\_\_, a fecha \_\_\_\_\_.

<sup>1</sup> Deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa y justificativa al respecto.



## ANEXO VI

### MODELO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 31.3 DE LA LEY 38/ 2003 GENERAL DE SUBVENCIONES (TRES PRESUPUESTOS)

*(Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.)*

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de la subvención destinada a la realización del proyecto actividades investigadoras,

DECLARO,

Que en relación al proyecto subvencionado “\_\_\_\_\_”,  
y para los gastos que se relacionan a continuación, se han solicitado las siguientes ofertas:

|                        | CONCEPTO | TRES<br>OFERTAS | OFERTA<br>ELEGIDA | JUSTIFICACIÓN<br>DE LA ELECCIÓN |
|------------------------|----------|-----------------|-------------------|---------------------------------|
| Gasto subvencionable 1 |          |                 |                   |                                 |
| Gasto subvencionable 2 |          |                 |                   |                                 |
| ...                    |          |                 |                   |                                 |
| ...                    |          |                 |                   |                                 |

Que la elección<sup>1</sup> entre las ofertas presentadas se ha realizado conforme a criterios de eficiencia y economía.

Lo que firmo en \_\_\_\_\_, a fecha \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup>Cuando la elección de la oferta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, deberá justificarse expresamente en una memoria la elección.





## ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN DE EJECUCIÓN, CANTIDAD Y PROCEDENCIA DE LOS FONDOS, OBTENCIÓN DE INGRESOS E INTERESES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

### CERTIFICO:

- ☐ Que se ha realizado el proyecto subvencionado siguiente:

DENOMINACIÓN PROYECTO

- ☐ Que los gastos certificados son directamente imputables al proyecto y necesarios para la ejecución del mismo. El gasto se ha distribuido según el siguiente detalle:

| CONCEPTO                                                                            | IMPORTE |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Personal.                                                                           |         |
| Campañas Oceanográficas, alquiler y fondeo de equipos de medida.                    |         |
| Análisis laboratorio, Adquisición de datos, computación, visualización y difusión). |         |
| Otros gastos.                                                                       |         |
| Gastos indirectos Universidad (10%)                                                 |         |
| <b>TOTAL</b>                                                                        |         |

- ☐ Que se ha obtenido otra/s **SUBVENCIÓN**/es de Administraciones Públicas, Entidades Públicas o privadas para la realización del proyecto subvencionado:

| ENTIDAD CONCEDENTE | IMPORTE |
|--------------------|---------|
|                    |         |
|                    |         |

- ☐ Que **NO** se ha obtenido otra/s **SUBVENCIÓN**/es de Administraciones Públicas, Entidades Públicas o privadas para la realización del proyecto subvencionado.

- ☐ Que se han destinado **FONDOS PROPIOS U OTROS RECURSOS** para la realización del proyecto/s subvencionado/s:

| PROCEDENCIA | IMPORTE |
|-------------|---------|
|             |         |
|             |         |

- ☐ Que **NO** se han destinado **FONDOS PROPIOS U OTROS RECURSOS** para la realización del proyecto/s subvencionado/s.

- ☐ Que se ha obtenido **INGRESOS** (distintos a otras subvenciones y a los intereses generados) siguientes: (en su caso)

| PROCEDENCIA | IMPORTE |
|-------------|---------|
|             |         |

- ☐ Que **NO** se ha obtenido **INGRESOS** (distintos a otras subvenciones y a los intereses generados).





☐ Que se ha obtenido **INTERESES** generados por la subvención recibida por un importe de \_\_\_\_\_ euros, con el desglose siguiente:

| ENTIDAD FINANCIERA | Nº CUENTA | IMPORTE INTERESES NETOS |
|--------------------|-----------|-------------------------|
|                    |           |                         |

☐ Que **NO** se ha obtenido **INTERESES** generados por la subvención.

Lo que firmo en \_\_\_\_\_, a fecha \_\_\_\_\_.

12/12/2024 11:09:46

SERRANO CONESA, VICTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3814899b-b871-41da-ca2e-0050569b6280



ANEXO VIII

INFORME DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS CON FONDOS PROPIOS U OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS.

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, ingresos o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.)

D/Dª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de la subvención destinada a la realización del proyecto actividades investigadoras,

DECLARO,

Que el proyecto “\_\_\_\_\_”, además de con la subvención concedida mediante Orden \_\_\_\_\_, ha sido financiado con los siguientes fondos:

| IMPORTE <sup>1</sup> | PROCEDENCIA <sup>1</sup> | TRABAJOS REALIZADOS <sup>1</sup> |             | PERIODO DE EJECUCIÓN | OBJETIVO DE LA ORDEN DE CONCESIÓN |
|----------------------|--------------------------|----------------------------------|-------------|----------------------|-----------------------------------|
|                      |                          | Nº                               | Descripción |                      |                                   |
|                      |                          |                                  |             |                      |                                   |
|                      |                          |                                  |             |                      |                                   |
|                      |                          |                                  |             |                      |                                   |
|                      |                          |                                  |             |                      |                                   |
|                      |                          |                                  |             |                      |                                   |
|                      |                          |                                  |             |                      |                                   |
|                      |                          |                                  |             |                      |                                   |
|                      |                          |                                  |             |                      |                                   |
|                      |                          |                                  |             |                      |                                   |
|                      |                          |                                  |             |                      |                                   |

Lo que firmo en \_\_\_\_\_, a fecha \_\_\_\_\_.

<sup>1</sup> Deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



## ANEXO IX

### MODELO DE SOLICITUD DE DOCUMENTO DE AUTOLIQUIDACIÓN

*(En el caso de que existan remanentes no aplicados a la subvención, la devolución de los mismos sin el previo requerimiento de la Administración, se realizará mediante la solicitud del beneficiario por el importe de los mismos, emitiéndose por el Centro Gestor documento de autoliquidación para su pago)*

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

#### EXPONGO:

Que, concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvención nominativa prevista en la Ley \_\_\_\_\_, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 202\_\_ (BORM nº \_\_, de \_\_ de \_\_ de 202\_\_), para el Proyecto “\_\_\_\_\_” por un importe de \_\_\_\_\_ €, según la Orden de concesión \_\_\_\_\_. Habiendo ejecutado únicamente actuaciones por valor de \_\_\_\_\_ € y quedando un remanente de \_\_\_\_\_ €,

#### SOLICITO:

Documento de autoliquidación para proceder al reintegro voluntario del importe de la ayuda concedida y no ejecutada, que asciende a \_\_\_\_\_ €

Lo que firmo en \_\_\_\_\_, a fecha \_\_\_\_\_.

